

CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL

Resolución No. 005 de fecha 29 de enero de 2026

"Por la cual se convoca la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de carácter mixta"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

I.CONSIDERANDO.

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del estatuto vigente, la Asamblea General es el máximo organismo de administración de COOPETROL compuesta por delegados elegidos por los asociados.
2. Que le corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del estatuto vigente, convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del estatuto vigente, la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol debe celebrar su Asamblea General Ordinaria de Delegados dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico.
4. Que el procedimiento de elección de delegados y convocatoria a asamblea se ha sujetado de forma estricta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes aplicando los términos, requisitos, publicaciones, reglamentaciones y participación de todos los segmentos de asociados de la Cooperativa dentro de un riguroso marco de objetividad y transparencia.
5. Que mediante Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se adicionó el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, aplicable en Coopetrol por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988; definiendo la validez de la reunión de carácter mixta de la asamblea general de delegados, sujetándola al cumplimiento de las disposiciones de quorum, convocatoria y mayorías establecida en la ley y los estatutos para las reuniones mixtas.
6. Que mediante Resolución No. 004 del 29 de enero de 2026 se adoptó el cronograma de actividades preparatorias para la elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia periodo 2026 al 2028 y de actividades preparatorias de la Asamblea General Ordinaria 2026 de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los delegados hábiles a la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Caja Cooperativa Petrolera –COOPETROL, que se llevará a cabo los días: 21 de marzo del año 2026 a partir de las 2:00 pm y el 22 de marzo del año 2026 a partir de las 8:00 a. m. mediante reunión de carácter mixta, en la cual, se podrá participar así:

- De manera presencial en el Hotel Spiwak Chipichape, ubicado en la ciudad de Cali.

*Continuidad de la Resolución No. xxx de 2026 del Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol
"Por la cual se convoca la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de carácter mixta"*

- De manera no presencial a través de las plataformas de comunicación Zoom y la plataforma Brújula para votación.

Parágrafo 1: Los delegados deberán indicar con antelación la modalidad de asistencia presencial o no presencial, de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo de Administración, se debe adoptar una sola modalidad.

Parágrafo 2: Los delegados que adopten la modalidad presencial deben permanecer presentes durante el desarrollo de toda la asamblea; el incumplimiento del presente parágrafo generará el reintegro a la cooperativa de los costos de las retribuciones y los costos de la logística.

Parágrafo 3: Coopetrol remitirá el Link de ingreso a las plataformas a cada delegado convocado que elija asistir de manera no presencial.

Parágrafo 4: Para el acceso a la plataforma de conexión de los delegados que elijan asistir de manera no presencial, tener presente el Anexo 1. Instructivo y reglas de participación en la reunión de carácter mixto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados
3. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Nombramiento de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados
7. Nombramiento Comisión de Proposiciones
8. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta 78 de la LXXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados.
9. Informes de gestión de los órganos de administración y control:
 - a. Consejo de Administración
 - b. Gerencial
 - c. Junta de Vigilancia
 - d. Comité Disciplinario, Apelaciones y Sociales.
10. Presentación de resultados del Balance Social y Beneficio Solidario 2025.
11. Informe de evaluación del Consejo de Administración.
12. Informe de evaluación Junta de Vigilancia.
13. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
14. Aprobación de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025.
15. Aprobación de distribución de excedentes del año 2025.
16. Autorización al representante legal para actualización del RTE (Régimen Tributario Especial) ante la DIAN.
17. Aprobación de utilización de los saldos de fondos pasivos agotables corte al 31 de diciembre de 2025.
18. Elecciones
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Comité Disciplinario
 - e. Revisor Fiscal principal y suplente y determinación de su remuneración
19. Actualización del Código de Buen Gobierno teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la SES mediante la Circular Externa No. 94 de fecha 30 de diciembre de 2025.

*Continuidad de la Resolución No. xxx de 2026 del Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol
"Por la cual se convoca la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de carácter mixta"*

20. Propuesta de aprobación de asamblea extraordinaria de reforma estatutaria, de acuerdo a propuestas presentadas al Consejo de Administración con corte al 31 de diciembre de 2025.
21. Proposiciones y recomendaciones
22. Clausura.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento del derecho de inspección, los informes de gestión y financieros junto con las propuestas para decisión de la Asamblea definidos en el orden del día, se publicarán para consulta, análisis y revisión previa por parte de los Delegados y participantes de la Asamblea, en el link Siscop - Delegados <https://sistemas.coopetrol.coop/SisCoop/login.xhtml>, a partir del 26 de febrero del 2026, de conformidad con el parágrafo del 51 del estatuto de Coopetrol.

ARTÍCULO CUARTO: El perfil que deben cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se encuentra definido por el estatuto de Coopetrol, el cual, se complementa con algunas disposiciones adicionales contenidas en el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Finalmente, las reglas de votación para la elección, se encuentran descritas en el reglamento de la asamblea.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución debe ser notificada mediante comunicación escrita que será enviada a todos los delegados a la dirección física o electrónica que hayan reportado a la Cooperativa.

ARTÍCULO SEXTO: Con la presente convocatoria se adjunta:

- Anexo No. 001 - Instructivo y reglas de participación en la reunión de carácter mixto.
- Anexo No. 002 - Perfiles que deberán cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, así como las reglas de votación para la elección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión 06 extraordinaria del 29 de enero de 2026.

Notifíquese y Cúmplase,



EDUARD LEE CADAVID RIVERA
Presidente Consejo de Administración



ELOY SIMON AMOR DIZETTH
Secretario Consejo de Administración

I. INSTRUCTIVO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN NO PRESENCIAL

Respetados delegados, a continuación, compartimos información importante para el buen desarrollo de nuestra asamblea:

1. Para los delegados que asisten de manera no presencial, deberán conectar a la plataforma de reunión virtual Zoom, dicha aplicación deberá ser descargada previamente en su dispositivo de conexión.
2. Ante eventuales fallas técnicas o interrupciones en la plataforma Zoom, COOPETROL ha dispuesto Microsoft Teams como herramienta de contingencia para asegurar la participación de los delegados. De ser necesaria la migración, se notificará de manera inmediata el nuevo enlace de acceso a través del correo asamblea@coopetrol.coop, garantizando así la continuidad de la asamblea no presencial.
3. El enlace de conexión de la plataforma será compartido antes de iniciar la reunión de asamblea.
4. Las votaciones se llevarán a cabo por la plataforma que defina el consejo de administración y funcionará únicamente para quienes se encuentren dentro del quorum.
5. Se solicitará confirmación constante de su participación desde el chat de la plataforma de conexión virtual; pasados 2 minutos de la solicitud de confirmación, se retirarán de la sesión y del quorum a los delegados que no emitan respuesta.
6. El chat estará habilitado durante toda la asamblea; sin embargo, su utilización se permite únicamente de manera respetuosa y con relación a temas de la Asamblea.
7. Los delegados deberán ingresar a la plataforma con nombres, apellidos y zona electoral a la que representan, si no diligencia correctamente, no será debidamente identificado y por tanto no podrá ingresar a la reunión de la Asamblea.
8. No se permite que los correos recibidos, sean COMPARTIDOS CON OTRAS PERSONAS, ni reenviados a otros participantes. Los accesos son intransferibles.
9. El soporte de acceso se atenderá mediante correo electrónico asamblea@coopetrol.coop o WhatsApp 3158767954.
10. El uso de la palabra durante el desarrollo de la Asamblea, se asignará al participante que levante la mano con la función de la plataforma de conexión virtual o quien lo manifieste por el chat. El presidente de la asamblea, autorizará habilitar su micrófono.
11. Cada delegado conectado deberá garantizar que su conexión sea estable, para participar de manera continua e ininterrumpida durante toda la Asamblea.
12. Habrá un moderador que inicie la sesión virtual, y durante toda la sesión mantendrá informando al presidente de las solicitudes que por allí se generen.

II. MEJORES PRÁCTICAS DE REUNIONES NO PRESENCIALES

Algunos aspectos a recordar:

1. Siempre que vaya a participar, preséntese a usted mismo,
2. Cuide los modales,
3. Sea respetuoso con los que hablan,
4. Llegue y/o conéctese a tiempo a la reunión,
5. Cierre todas las pestañas de sus navegadores, que puedan ser irrelevantes,
6. No revise su teléfono ni correo electrónico durante la reunión,
7. No mantenga conversaciones paralelas,
8. Reserve las preguntas para el final de la presentación o para el espacio definido y evite realizar tareas simultáneas,
9. Su intervención debe ajustarse al orden del día y las recomendaciones, previa indicación del presidente de la asamblea,

III. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA QUIENES ASISTEN DE MANERA NO PRESENCIAL

1. DISPOSITIVO O EQUIPO PARA CONECTARSE:

Tipo dispositivo	AUDIO	VIDEO
PORATIL (conectado por cable o Wifi cerca del modem)	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado)	La cámara integrada
PC O COMPUTADOR DE ESCRITORIO (Conectado a internet por cable)	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado)	Web cam externa
CELULAR O ANDROID O IOS (Conectado a Wifi, no se recomienda el uso de los datos para estas conexiones)	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado)	La cámara integrada
IPAD – TABLET: Conectado a Wifi	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado))	La cámara integrada

Se recomienda equipo de cómputo conectado ya sea por cable o por wifi a internet cerca al modem.

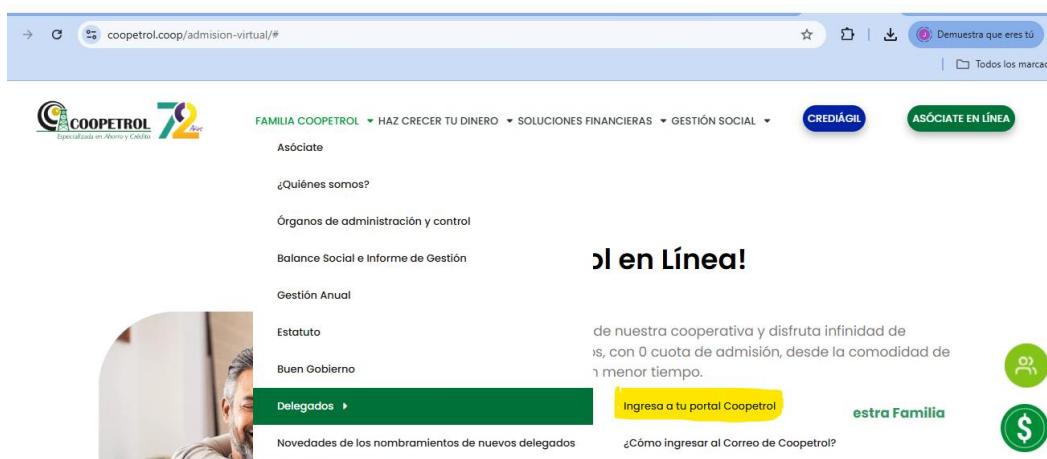
2. CONECTIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA RED

- Conexión a internet por cable o fibra óptica y de buena velocidad 10 a 30 Mb.
- Verificar que en el sitio de conexión no haya personas conectadas a Netflix – YouTube – Facebook u otras páginas que afecten la transmisión.
- En el computador solo tener abiertas las páginas de la transmisión.

IV. MANUAL PARA INGRESO A SISCOP - DELEGADOS -DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN Y FINANCIEROS.

1. Se ingresa a la página de Coopetrol www.coopetrol.coop
2. Escogemos FAMILIA COOPETROL
3. Ingresamos al Item Delegados, ahí nos muestra otro campo para ingresar al Portal de Coopetrol

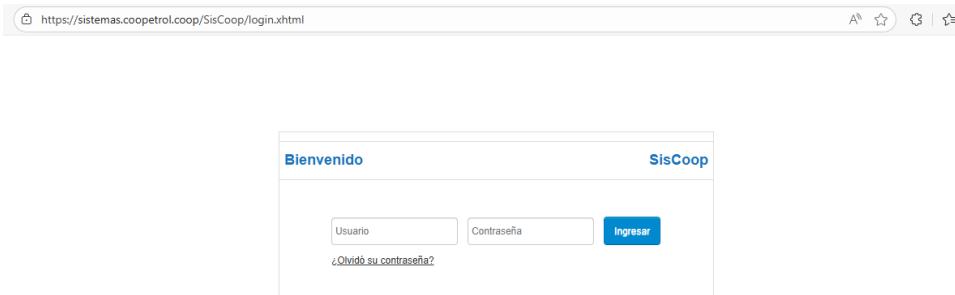
Para ingresar al Portal de Delegados, debemos darle clic al Campo Ingresa a tu portal Coopetrol



The screenshot shows the official website of Cooperativa de Petróleo (Coopetrol). At the top, there's a navigation bar with links for 'FAMILIA COOPETROL', 'HAZ CRECER TU DINERO', 'SOLUCIONES FINANCIERAS', 'GESTIÓN SOCIAL', 'CREDÍGIL', and 'ASÓCIATE EN LÍNEA'. Below the header, there are several menu items: '¿Quiénes somos?', 'Órganos de administración y control', 'Balance Social e Informe de Gestión', 'Gestión Anual', 'Estatuto', 'Buen Gobierno', and 'Delegados >'. A green banner at the bottom left mentions 'Novedades de los nombramientos de nuevos delegados'. On the right side, there are two circular icons: one with a person icon and another with a dollar sign icon. A yellow button labeled 'Ingresa a tu portal Coopetrol!' is prominently displayed.

Posteriormente se despliega la página que contiene el acceso al portal.

ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 005 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026



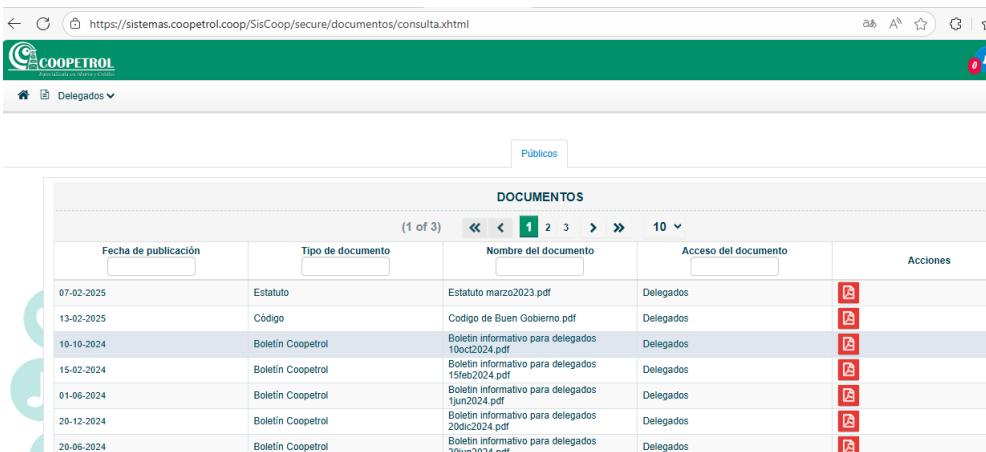
The screenshot shows the SisCoop login interface. It has a header with 'Bienvenido' and 'SisCoop'. Below is a form with fields for 'Usuario' and 'Contraseña', and a blue 'Ingresar' button. There is also a link '¿Olvidó su contraseña?'.

Más Calidad de vida para
NUESTROS ASOCIADOS

Para realizar el ingreso es necesario digitar el nombre de usuario y contraseña que se haya compartido previamente desde la Gerencia de Coopetrol.

Una vez se ingresa, se muestra la siguiente pantalla:

En esta pantalla se despliegan todos los documentos publicados para su consulta.

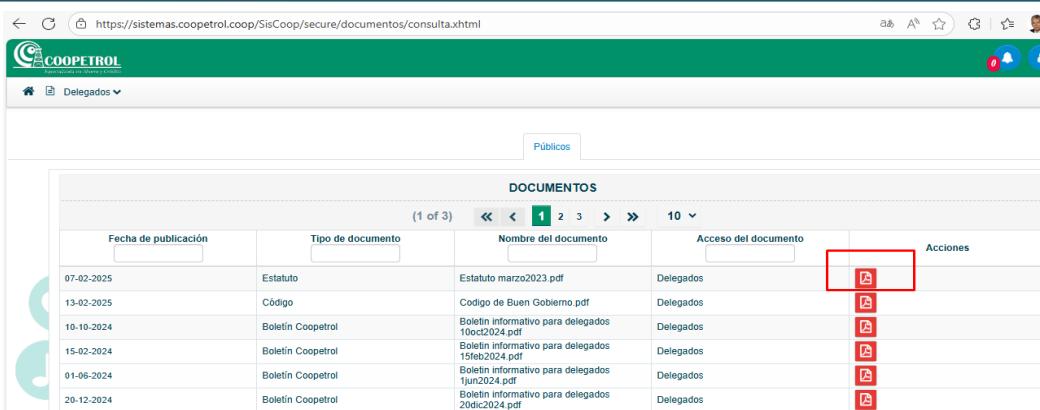


The screenshot shows a list of documents. At the top, there's a green header with the Coopetrol logo and a dropdown menu showing 'Delegados'. Below is a table titled 'DOCUMENTOS' with columns: Fecha de publicación, Tipo de documento, Nombre del documento, Acceso del documento, and Acciones. The table lists several documents with their respective details and download icons.

DOCUMENTOS				
(1 of 3) << < 1 2 3 > >> 10 ▾				
Fecha de publicación	Tipo de documento	Nombre del documento	Acceso del documento	Acciones
07-02-2025	Estatuto	Estatuto marzo2023.pdf	Delegados	
13-02-2025	Código	Código de Buen Gobierno.pdf	Delegados	
10-10-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 10oct2024.pdf	Delegados	
15-02-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 15feb2024.pdf	Delegados	
01-06-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 1jun2024.pdf	Delegados	
20-12-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 20dic2024.pdf	Delegados	
20-06-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 20jun2024.pdf	Delegados	

Para visualizar algún documento se da clic en el ícono rojo de la parte derecha:

ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 005 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026



The screenshot shows a web-based document management system. At the top, there's a navigation bar with icons for back, forward, search, and user profile. Below it, a green header bar displays the Coopetrol logo and the text "PESQUISAS DE DOCUMENTOS". A dropdown menu shows "Delegados". On the left, there's a sidebar with a circular icon and some text. The main area is titled "DOCUMENTOS" and shows a table with 10 rows. The columns are: Fecha de publicación, Tipo de documento, Nombre del documento, Acceso del documento, and Acciones. The "Accesos" column contains small icons, with the first one highlighted by a red rectangle. The table includes documents like "Estatuto marzo2023.pdf", "Codigo de Buen Gobierno.pdf", and various "Boletín informativo para delegados" files from different months.

DOCUMENTOS				
(1 of 3) << < 1 2 3 > >> 10 ▾				
Fecha de publicación	Tipo de documento	Nombre del documento	Acceso del documento	Acciones
07-02-2025	Estatuto	Estatuto marzo2023.pdf	Delegados	
13-02-2025	Código	Código de Buen Gobierno.pdf	Delegados	
10-10-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 10oct2024.pdf	Delegados	
15-02-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 15feb2024.pdf	Delegados	
01-06-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 1jun2024.pdf	Delegados	
20-12-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 20dic2024.pdf	Delegados	

Finalmente, dan clic en Acciones y le muestra la información requerida.

I. PERFIL EXIGIDO PARA LOS CANDIDATOS

El perfil que deben cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se encuentra definido por el estatuto de Coopetrol, el cual, se complementa con algunas disposiciones adicionales contenidas en el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Finalmente, las reglas de votación para la elección, se encuentran descritas en el reglamento de la asamblea.

➤ **Para Consejo de Administración:**

Decreto 962 de 2018: ARTÍCULO 2.11.11.4.2. Elección de miembros de consejo de administración o junta directiva. Para la postulación de candidatos como miembros del consejo de administración o junta directiva, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Título II, Cap. VI, Núm. 5. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTES: (...) para la conformación de estos órganos, los postulantes deberán observar las siguientes instrucciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.11.11.4.2. del Decreto 962 de 2018, se deben observar los siguientes requisitos mínimos: 5.1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. Modifíquese los numerales 5.1.2 (Circular Externa 20224400083742 de 17 marzo 2022) 5.1.2.Modificado (Circular Externa No.53 del 13 de octubre de 2023) Acreditar experiencia y/o conocimientos para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de conformidad con lo definido en los estatutos de la Organización, en virtud de su autonomía y atendiendo lo señalado en el parágrafo único del artículo 7 de la Ley 454 de 1998.5.1.3.No puede ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la misma cooperativa. 5.1.4.No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998. 5.1.5.Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en períodos anteriores Sin perjuicio

de las instrucciones aquí impartidas, las organizaciones vigiladas podrán fijar requisitos adicionales en consideración a sus características y la complejidad de sus operaciones. En todo caso, deberán propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con estos requisitos. La verificación, por parte de las organizaciones solidarias, de los requisitos aquí señalados, no limita la facultad de esta Superintendencia, consagrada en el literal d) del numeral 2° del artículo 3° del Decreto 186 de 2004.

Estatuto social de Coopetrol: Artículo 54. ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS. (...) PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración, se requiere de lo siguiente: a. Ser Delegado hábil de la Cooperativa al momento de la postulación y a la fecha de elección. b. Tener una antigüedad como asociado de por lo menos cinco (5) años. c. Acreditar haber recibido educación cooperativa, con un mínimo de ciento veinte (120) horas. d. No haber sido sancionado en COOPETROL durante el año anterior a la postulación, con suspensión o pérdida temporal o absoluta de sus derechos sociales o suspensión del cargo. e. No haber sido sancionado y ejecutoriada la sanción por parte de la autoridad que ejerce el control, la inspección y la vigilancia sobre la Cooperativa. f. No haber sido removido por la instancia competente de la Cooperativa de algún cargo social para el cual haya sido elegido o designado, ni haber sido declarado dimitente durante el desempeño de los mismos. g. Acreditar con certificaciones y/o diplomas de educación formal e informal conocimientos en temas relacionados con la actividad financiera, responsabilidades y funciones de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas relacionados con el objeto social de la Cooperativa. h. No haber estado en mora en ninguna de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa por más de sesenta (60) días continuos durante el año inmediatamente anterior a la postulación y a la elección. i. No podrá conformar Consejo de Administración ni Junta de Vigilancia, el delegado que ejerza como gerente o miembro de órganos similares en entidades del sector cooperativo y/o estar vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria -SES. j. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente, o removidos de cargos de dirección o administración de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. k. No estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal o estatutaria. l. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, de policía ni fiscales negativos. m. Cumplir con todos los requisitos exigidos para el cargo por el ente supervisor.

I.REGLAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN

Para la elección del miembro del Consejo de Administración se tendrán en cuenta las reglas establecidas el artículo 51 de los estatutos de Coopetrol, así como el cronograma adoptado y las pautas relacionadas en la Resolución No. 004 de 2026 expedida por el Consejo de Administración, y demás que la adicionen, modifiquen o complementen, así como el reglamento de asamblea que se adopte en el seno de la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados.

"Artículo 51 NORMAS DE LA ASAMBLEA. En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes. (...)

4. La elección de los miembros del Consejo de Administración y de La Junta de Vigilancia, se hará por separado, por el sistema de planchas conformadas por delegados hábiles que representen las diferentes zonas electorales, aplicando el sistema de cociente electoral cuando se inscriba más de una plancha. Cada plancha incorporará por lo menos un renglón, no permitiéndose que el nombre de un delegado hábil esté inscrito en más de una plancha.”

➤ **Para Junta de Vigilancia:**

Decreto 962 de 2018: ARTÍCULO 2.11.11.6.3. Elección de miembros de la junta de vigilancia o comité de control social. (...) para la postulación de candidatos como miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Título IV, Capítulo X, Numeral 4. OTRAS INSTRUCCIONES SOBRE JUNTAS DE VIGILANCIA O COMITÉS DE CONTROL SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (...) De conformidad con la expedición del Decreto 962 de 2018, por el cual se adicionó el Decreto 1068 de 2015, se han establecido algunos requisitos relacionados con la elección, conformación y funcionamiento de las juntas de vigilancia o comité de control social, así:

4.1 Elección: Conforme a la normatividad vigente, para la postulación de candidatos como miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos, los cuales será verificados por la junta de vigilancia saliente: - Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados. - Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. - No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. - Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. Las organizaciones establecerán y formalizarán la forma en que se realizará esta manifestación expresa. - Las organizaciones

fijaran el nivel de los requisitos antes señalados considerando sus características y la complejidad de sus operaciones. En todo caso, deberán propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con estos requisitos.

Estatuto social de Coopetrol: Artículo 64 REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para ser postulado y elegido como miembro de La Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en el artículo 54 de este estatuto.

PARÁGRAFO 1. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en los estatutos.

I REGLAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN.

Para la elección de los miembros de la Junta de Vigilancia se tendrán en cuenta las reglas establecidas el artículo 51 de los estatutos de Coopetrol, así como el cronograma adoptado y las pautas relacionadas en la Resolución No. 004 de 2026 expedida por el Consejo de Administración, y demás que la adicionen, modifiquen o complementen, así como el reglamento de asamblea que se adopte en el seno de la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados.

“Artículo 40 NORMAS DE LA ASAMBLEA. En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes. (...)

4. La elección de los miembros del Consejo de Administración y de La Junta de Vigilancia, se hará por separado, por el sistema de planchas conformadas por delegados hábiles que representen las diferentes zonas electorales, aplicando el sistema de cociente electoral cuando se inscriba más de una plancha. Cada plancha incorporará por lo menos un renglón, no permitiéndose que el nombre de un delegado hábil esté inscrito en más de una plancha

Anexo No. 1 a la Resolución No. 004 de 29 de enero de 2026



ORDINARIA DE DELEGADOS 2026

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ACTIVIDADES DE CONTROL		
Convocatoria, verificación de habilidad y preparación de la asamblea		
Verificación de delegados hábiles e inhábiles	Junta de Vigilancia	Ok cumplido
Publicación de delegados hábiles e inhábiles en Agencia/Punto de Atención y Página WEB.	Comunicaciones y Mercadeo	Ok cumplido
Recepción de reclamaciones o entrega de soportes	Junta de Vigilancia	Del 6 al 13 feb
Publicación definitiva de delegados inhábiles		Hasta 20/02/2026
Reglamento interno de asamblea - orden del día asamblea – proposiciones		
Propuestas de modificación al correo electrónico asamblea@coopetrol.coop	Delegados	Hasta 06/03/2026
Compilación de propuestas	Consejo de Administración	Hasta 11/03/2026
Informes para la asamblea general		
Envío de los siguientes informes a todos los delegados:		
✓ Del Consejo de Administración ✓ De la Junta de Vigilancia ✓ Del Representante Legal ✓ Del Revisor Fiscal ✓ De los comités sociales, disciplinario y apelaciones	Elaboración - Cada órgano colegiado. Envío: Asistente de Gerencia	Hasta 26/02/2026
Generación de convocatoria		
Convocatoria a la Asamblea General	Consejo de Administración	Hasta 31/01/2026
Asamblea General de Delegados		
Asamblea General de Delegados	Apoyo operativo de Asamblea	21/03/2026 y 22/03/2026
Inscripción de candidatos para miembro del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia		
Apertura de inscripciones Cierre de inscripciones	Director de Agencia Gestor Comercial Punto de Atención	30/01/2026 06/02/2026
Consulta ante, listas restrictivas, Contraloría, Procuraduría y Policía de candidatos inscritos para miembros de órganos de dirección	Calidad	hasta 11/02/2026
Entrega a la Junta de Vigilancia de documentos físicos	Calidad	Hasta 11/02/2026
Validación por Junta de Vigilancia		
Validación de documentación		Hasta 28/02/2026
Generación de informe preliminar de delegados que cumplen requisitos para ser candidatos a miembros de los órganos de dirección y control (Consejo de Administración y Junta de Vigilancia) Recepción de reclamaciones	Junta de Vigilancia	28/02/2026
Decisión final de reclamaciones		Del 02 al 06/03/2026
Generación de certificado de cumplimiento de requisitos		09/03/2026
Remisión a los delegados de los perfiles de los candidatos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos	Asistente de Gerencia	09/03/2026
Última validación de habilidad (Literal a) del parágrafo 1 del artículo 54 del Estatuto)	Junta de Vigilancia	13/03/2026
Inscripción de planchas	Delegados	21/03/2026 y 22/03/2026
Derecho de inspección		
Inicio de Derecho de Inspección	Asistente de Gerencia	26/02/2026